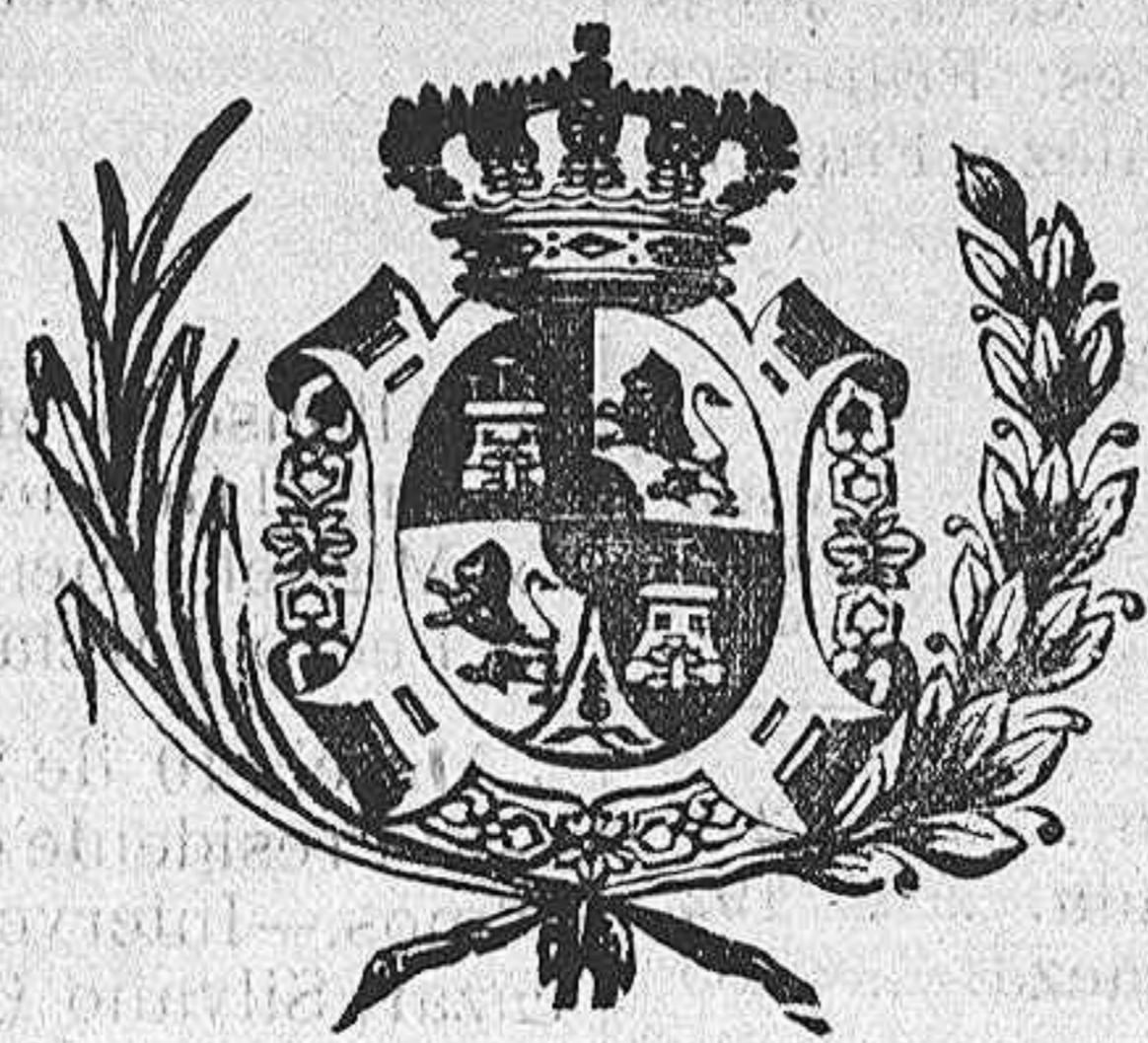


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincial y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 251 de 11 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas a este Centro por nuestro Cónsul en Hamburgo, se ha presentado en dicha ciudad un caso de cólera morbo asiático, seguido de defunción, en un emigrante ruso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 9 de Septiembre de 1905. —El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano. —Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondan.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría,

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1905. —El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostiene la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorios dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán a la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente a los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los Boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905. —El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Dibujos indus-

triales, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido a oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1905. —El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Química industrial orgánica y Análisis químico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de con-

curso, ó sea concurso libre, podrán acudir a él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido a la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1905. —El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Provincia de Murcia. — Término municipal de Murcia. — Distrito de la Puerta Nueva. — Sección 1.ª

	Votos obtenidos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	156
» Angel Guirao Jirada.	148
» Alfonso de Martos Arizcun.	140
» Pedro García Villalba.	11

Murcia 10 de Septiembre de 1905. —El Presidente de la Mesa, Antonio Chaparro. — Interventores: Miguel Guardiola, José Antonio Jiménez y Antonio Gómez Marín.

Sección 2.ª

	Votos obtenidos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	127
» Alfonso de Martos.	123

	Votos obteni- dos
D. Angel Guirao Girada.	116
» Pedro García Villalba.	7

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, C. Diaz
—Interventores: José Villanueva,
José Pujante y José Marin Pujante.

Sección 3.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	221
» Angel Guirao Girada.	221
» Miguel Jiménez Baeza.	220
» Pedro García Villalba.	22

Churra 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Andrés
Rabadán.—Interventores: Francis-
co Alcántara, Manuel Pujante y Jo-
sé Bernal.

Sección 4.^a

	Votos obteni- dos
D. Miguel Jiménez Baeza.	151
» Angel Guirao.	154
» Alfonso de Martos.	143
» Pedro García Villalba.	39

Zaraiche 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa,
Joaquín Martínez.—Interventores:
Antonio Franco, Gregorio Morales
y José Martínez.

Sección 5.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	148
» Alfonso de Martos.	138
» Angel Guirao Girada.	132
» Pedro García Villalba.	26

Monteagudo 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa,
José M.^o Belando.—Interventores:
Juan Valverde, Francisco Martínez
y Pedro Zamora.

Sección 6.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	193
» Alfonso de Martos.	188
» Angel Guirao.	183

A GEA y Truyols 10 de Septiembre
de 1905.—El Presidente de la Mesa,
Pedro Soto.—Interventores: José
Albaladejo, José Zamora y José
Sánchez.

Distrito de la Puerta Castilla.

Sección 1.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	268
» Angel Guirao Girada.	258
» Alfonso de Martos Arizcun	248
» Pedro García Villalba.	5

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, José
Maria Peinado.—Interventores: Jo-
sé Lisón, Ramón Baño y Patricio
López.

Sección 2.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	209
» Alfonso de Martos.	205
» Angel Guirao Girada.	198

Aljucer 10 de Septiembre de 1905.

—El Presidente de la Mesa, Jesús
Moreno.—Interventores: Francisco
López, Antonio González y Francis-
co López.

Sección 3.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	211
» Angel Guirao Girada.	192
» Miguel Jiménez Baeza.	185

Aljucer 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Juan
Ruiz.—Interventores: Manuel Mar-
tinez, Antonio Valentin y Antonio
Martinez.

Sección 4.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	210
» Alfonso de Martos.	210
» Angel Guirao Girada.	210

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, José
Leal.—Interventores: Pedro Ruipé-
rez, José Hernández y Juan Anto-
nio Ruipérez.

Sección 5.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	280
» Miguel Jiménez Baeza.	266
» Angel Guirao y Girada.	250

Corvera 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Diego
Martinez.—Interventores: Antonio
Díaz, Joaquín López y Pedro Cle-
mente.

Sección 6.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	173
» Angel Guirao Girada.	173
» Alfonso Martos.	173
» Pedro García Villalba.	50

Esparragal 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa, J.
Salvat.—Interventores: Antonio Vi-
vancos, Julián Vivancos y Alberto
Olivares.

Distrito de Vidrieros.—Sección 1.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	349
» Alfonso de Martos.	302
» Angel Guirao Girada.	249
» Pedro García Villalba.	60

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, César
Izquierdo.—Interventores: Francis-
co Villar, Juan Villaplana y Joaquín
Almarza.

Sección 2.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	305
» Angel Guirao Girada.	285
» Alfonso de Martos.	240
» Pedro García Villalba.	70

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Manuel
Salas.—Interventores: José Malvas-
tre, Juan L. Cayuela y José Martí-
nez.

Sección 3.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	199
» Angel Guirao Girada.	192
» Miguel Jiménez Baeza.	215
» Pedro García Villalba.	4

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Antonio
Olmos.—Interventores: Dionisio Al-
cázar, Silvano Quesada y Ricardo
Pravia.

Sección 4.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	271
» Angel Guirao Girada.	270
» Miguel Jiménez Baeza.	269

Arboleja 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa,
Manuel Zaragoza.—Interventores:
Pedro Fernández, José Riquelme y
Pascual Esteve.

Sección 5.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	279
» Alfonso de Martos.	270
» Angel Guirao.	269
» Pedro García Villalba.	18

Albatalia 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa.—
Interventores: Gabriel Hernández,
Ramón Cerezo y Andrés Pina.

Distrito de la Misericordia.

Sección 1.^a

	Votos obteni- dos.
D. Angel Guirao Girada.	209
» Miguel Jiménez Baeza.	199
» Alfonso de Martos.	129
» Pedro García Villalba.	5

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Julio
Alarcón.—Interventores: Juan Pa-
gán, Antonio Toboso y Ramón Ca-
ñada.

Sección 2.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	286
» Angel Guirao Girada.	286
» Miguel Jiménez Baeza.	286

Aljezares 10 de Septiembre de
1905.—Francisco Ruiz Roca.—In-
terventores: J. García, Francisco
Zaragona y Andrés Sánchez.

Sección 3.^a

	Votos obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza.	204
» Alfonso de Martos.	200
» Angel Guirao Girada.	193
» Pedro García Villalba.	15

Murcia 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, Manuel
Bernal.—Interventores: Pablo Ga-
llego, José López y Antonio Na-
varro.

Sección 4.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	202
» Miguel Jiménez Baeza.	198
» Angel Guirao Girada.	186
» Pedro García Villalba.	20

Palmar 10 de Septiembre de 1905.
—El Presidente de la Mesa, José
Navarro.—Interventores: Antonio
Martinez, José Jiménez y Jesús Mon-
toya.

Sección 5.^a

	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos.	288
» Miguel Jiménez Baeza.	280
» Angel Guirao Girada.	266

Sangonera 10 de Septiembre de
1905.—El Presidente de la Mesa,
Juan Navarro.—Interventores: An-
tonio Cuenca, Juan Jiménez y Juan
Sánchez.

Número 1.737.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.714.

Don Antonio Belmar y Luque, In-
geniero Jefe de este distrito mi-
nero.

Hago saber: Que por D. Juan José
Pérez Soriano, vecino de Jumilla,
se ha presentado en este Gobierno
de provincia una instancia el día 26
de Agosto último, solicitando se le
concedan quince pertenencias para
la mina denominada *La Abuela
Santa Ana*, de mineral de hierro,
sita en término de Jumilla y en ter-
reno inculto del Estado, paraje lla-
mado Cabezo principal de Jumilla y
Cerros Negros; lindando por los
cuatro vientos con terreno franco al
parecer; cuyo registro le ha sido
admitido por decreto de este día,
salvo mejor derecho, bajo la si-
guiente designación: Se tendrá por
punto de partida el sitio que sirve
de puesto a los cazadores en el Ce-
rro Negro, que dista un kilómetro
próximamente de la casa llamada
de Aroca; desde cuyo punto se me-
dirán en dirección al N. 100 metros
fijándose la primera estaca; prime-
ra a segunda P. 150; segunda a ter-
cera M. 500; tercera a cuarta L. 300;
cuarta a quinta N. 500, y quinta a
primera P. 150 metros; siendo refe-
ridas las anteriores direcciones al
N. magnético.

Lo que se publica por medio del
presente, para que en el término de
treinta días puedan producir sus
reclamaciones, conforme al art. 28
del reglamento vigente, los que se
crean con derecho para ello.

Murcia 2 Septiembre de 1905.—
Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.762.

La Comisión provincial, en unión
con el Sr. Comisario de Guerra,
encargados de la liquidación del
precio medio de los artículos de
consumo en los pueblos de esta
provincia,

Certifican: Que de la aligación de
los artículos de suministros en los
pueblos cabeza de partido, resultan
por término medio y se fijan para
la liquidación de los facilitados por
los Ayuntamientos, a las fuerzas del
Ejército y Guardia civil, en el mes
de Junio último, los que a continua-
ción se expresan:

Ración de pan veintinueve cénti-
mos; id. de cebada noventa y ocho
céntimos; idem de paja treinta y
cuatro céntimos; litro de aceite una
peseta veinte céntimos; idem de pe-
tróleo una peseta diez y siete cénti-
mos; kilogramo de carbón trece
céntimos, é idem de leña siete cen-
tísimos.

Y para que conste y en cumpli-

miento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á treinta y uno de Agosto de mil novecientos cinco.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.—El Comisario de Guerra, Nicolás Gort.

Cuarta sección.

Número 1.764.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta para adquirir materiales para la carena del Dique flotante de este Arsenal, comprendidos en pliego de condiciones número 6 y anunciada en la «Gaceta de Madrid» núm. 234, de 22 de Agosto último, en el *Boletín oficial* del Ministerio de Marina núm. 98, de 26 del mismo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona números 199 y 202, de fechas 23 y 24 del propio respectivamente, se celebrará en el sitio y forma anunciadas el día 26 de Septiembre actual, dando comienzo el acto á las doce y media de la mañana.

Este anuncio se hará público por

edictos en las Comandancias de todas las provincias marítimas, por el conocimiento que tengan del que se inserta en el *Boletín oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 2 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Emilio Guitart.

Número 1.765.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón y paja para relleno, para las atenciones de este Parque, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 16 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abul-

tada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo, del mejor refinado; el carbón, de vegetal bien quemado, seco y limpio de cisco y de tierra, y la paja para relleno, larga, seca, limpia de raíces y tierra y convenientemente preparada para que resulte flexible y no quebradiza.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar el artículo colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 7 de Septiembre de 1905.—Enrique Colomer.—V.º B.º: El Director, Francisco García Villalba.

Quinta sección.

Número 1.781.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

Circular.

El día 30 del corriente mes termina el año forestal de 1904 á 1905.

Los rematantes de aprovechamientos de pastos de los montes que dependen del Ministerio de Hacienda, que se relacionan en el estado que se publica á continuación deberán ingresar en las arcas del Tesoro, antes del 1.º del próximo Octubre, las cantidades que en la misma se dicen, sin cuyo esencial requisito no podrá, según el art. 16 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 expedirse la licencia para poder continuar el aprovechamiento en el año forestal de 1905 á 1906, que dará principio el primero de Octubre del corriente año, y si para este día no hubiesen hecho el ingreso se declarará nulo el contrato, con pérdida de la fianza constituida en depósito y responsables los rematantes á los daños y perjuicios que pueden originarse.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, sin perjuicio de hacerlo también por comunicación por conducto de los respectivos Alcaldes.

Murcia 9 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Relación de los rematantes del aprovechamiento de pastos de los montes dependientes de la Hacienda y de las cantidades que han de ingresar en las Cajas del Tesoro para poder continuar dicho aprovechamiento en el año forestal de 1905-906 que dará principio el día 1.º del próximo Octubre.

Nombre del rematante.	Montes que comprende el contrato.	Importe del 10 por 100. — Pesetas.	Importe del 90 por 100 que ha de ingresar en las Arcas del Tesoro. — Pesetas.	Importe del 90 por 100 que ha de ingresar en las Arcas municipales. — Pesetas.	Término municipal donde radican los montes.
D. Joaquín Ruiz Urrea.	Cabezo de la Cabrina.	2'20	19'80	»	Calasparra.
	Idem de Manrique				
	Idem de las Yeseras y del Doctor.	50'40	»	450'90	
	Idem de las Carretas y de los Clérigos.				
	Lomas del Llobregat.	17'50	»	157'50	
	Idem de las Pértigas.	61'20	»	550'80	
» José Sánchez Robles.	Cerro del Castillo.	4	»	36	Caravaca.
	Campo Coy y Lomas de Caravaca.				
	Cañada Luengo.	33'90	305'10	»	
	Lomas de la Torre-Nueva.				
» Juan de Egea González.	Sahacejo.				Cehegín.
	Lomas de la Carrasca.				
	Cerro de San Agustín.	1'95	»	17'50	
» Juan Navarro y Navarro.	La Hoya, Los Partidores y el Chaparral.				Yecla.
	Charquillos y Canalizos.	15	»	135	
» José Martínez y Martínez.	Sierra de Gavilanes.	10	90	»	Yecla.
	Cerro de la Condenada.	4'50	»	40'50	
» Antonio Jiménez Llorente.	Sierra de Salinas.	15	131	»	Yecla.
	Idem de las Pasas.	10	90	»	
» Miguel Bañón Ibáñez.	Serral, Corrales y Castellar.	17'50	157	»	

Murcia 9 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 1.766.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

En el *Boletín oficial*, núm. 196, correspondiente al día 19 de Agosto último, se han publicado los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes, que desde 1.º de Enero de 1906 deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en dicho *Boletín* y á fin de evitar las dudas que pudieran sur-

gir para cumplimentar tan importante servicio, esta Administración ha dictado las prevenciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos que en la actualidad hagan efectivo el impuesto por arriendo y éstos terminen en fin del presente año, deberán proponer para 1906 los medios de exacción que determinan los artículos 258 y 259 del vigente reglamento del ramo, teniendo por base los nuevos cupos.

2.ª Los que tengan celebrados contratos para el año actual y siguiente y hayan sufrido aumentos, en su cuantía pueden solicitar, si lo creen oportuno, autorización para

efectuar un reparto por la diferencia que resulte entre el importe de los actuales contratos y los cupos que se señalan desde 1.º de Enero próximo.

3.ª Con el fin de que este servicio no sufra demora en su ejecución paralizando la acción recaudatoria, los Ayuntamientos deberán con antelación preparar y enviar á esta Administración dentro del plazo reglamentario las actas de adopción correspondientes que adopten.

Murcia 7 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Número 1.769.

CARRUAJES DE LUJO.—CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en el art. 19 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, modificado por el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, del 15 al 30 del próximo mes de Octubre, tienen la obligación de presentar en esta Administración, si se trata de contribuyentes en la capital ó en las Alcaldías de las respectivas localidades, todos los dueños de carruajes de lujo, una relación duplicada y expresiva del número de éstos que

posean, denominación ó clase de los mismos, número de caballerías que tengan para su arrastre, y calle y número en que está situada la cochera y cuadra, con el fin de que pueda formarse, con presencia de dichas relaciones, el padrón de los carruajes y caballerías de lujo que deben contribuir por este impuesto, sin excepción alguna, en el próximo año de 1906.

Es de advertir que el padrón que deberá estar terminado precisamente en el mes de Noviembre del corriente año, habrá de extenderse en papel del sello de la clase 11.^a, y se sacará copia del mismo en el del sello de la 12.^a, debiendo remitirse á esta Administración para los efectos oportunos, en los cinco primeros días del mes de Diciembre siguiente; y respecto de las localidades en que no existan carruajes ni caballerías sujetos al pago del impuesto, se remitirá certificación en la que se haga constar dicho extremo, según previene el art. 21 del citado reglamento.

Los poseedores de carruajes deben tener muy en cuenta que conforme á lo dispuesto en el art. 35, caso 5.º, serán considerados como defraudadores los que dejen de presentar las declaraciones necesarias para la renovación del padrón, incurriendo en una multa equivalente á la cuota de un año, á tenor de lo que prescribe el art. 36 del mencionado reglamento.

Por las respectivas Alcaldías se remitirá dentro de los quince primeros días del referido mes de Octubre próximo, copia certificada del acuerdo tomado por la Corporación municipal para determinar el tanto por 100 con que hayan resuelto recargar el impuesto dentro del máximo del 50 por 100 señalado en el artículo 1.º, según determina el 18 del repetido reglamento.

Tanto al padrón original que se forme, como á su copia, se unirán relaciones certificadas de las altas y bajas acordadas por esta oficina durante el corriente año, con expresión del número de orden, nombre y apellido del contribuyente, número de carruajes y caballerías que poseen ó posean, domicilio del mismo y fecha del acuerdo.

Murcia 7 de Septiembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda,
Enrique Villanueva.

Sexta sección.

Número 1.624.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre de 1905 y su publicación en el *Boletín oficial*.

Aprobar y pagar una cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres en el segundo trimestre de este año por 351'52 pesetas, y otra de reparaciones hechas en la línea telefónica en el primer semestre por pesetas 62'50.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de enterramientos en el cementerio municipal, en el segundo trimestre que asciende á 38'75 pesetas.

Pagar al director de la banda de

música municipal 62'50 pesetas por su gratificación del segundo trimestre, y cien pesetas por los puntos que ha tocado en actos públicos en el citado periodo.

Devolver al rematante de espartos D. Antonio Gómez Trigueros el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta; y

Colocar una baranda de hierro en la escalera de la Casa Consistorial.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente las cuentas generales documentadas de fondos municipales correspondientes al año 1904 y que queden de manifiesto al público en la Secretaría por un plazo de quince días para oír las observaciones que puedan hacerse por cualquier vecino.

Aprobar las liquidaciones del presupuesto de 1904, y remitirlas al señor Gobernador civil, en lo que respecta á las relaciones de deudores y acreedores, librándose al efecto las certificaciones que preceptúa la Real orden circular de 18 de Abril último.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De socorros domiciliarios á enfermos pobres en el segundo trimestre por 50'50 pesetas.

De premio á matadores de animales dañinos por 15 pesetas.

De construcción de una barbacoa, durante una semana por pesetas 150'71.

De encuadernaciones por 28'70 pesetas.

De recaudación del teléfono durante el primer semestre que asciende á 184'70 pesetas.

Pagar también al carpintero Antonio Molina 16 pesetas por un armario para la casa del Conserje del Cementerio, y al herrero Antonio Ramos 50 pesetas por una baranda colocada en la Casa Consistorial.

Entregar cien pesetas al Procurador Gómez Ortiz, para gastos preliminares de un pleito.

Adquirir un ejemplar del mapa «Hidro-minero medicinal».

Hacer las reparaciones más precisas que necesita el matadero público; y

Modificar las rasantes de la nueva calle del Puente en la parte ó trayecto que enlaza con el camino vecinal del mismo nombre.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De reparaciones hechas en el puente de madera sobre el Segura por 546'35 pesetas.

De material de escritorio por 312 pesetas.

De idem para la Banda de Música, por 88'25 pesetas.

Confirmar el nombramiento de guarda temporero de montes hecho por el Sr. Alcalde á favor de Pascual Salmerón.

La formalización de dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda, referentes á intereses de inscripciones intransferibles.

Aprobar la relación de ganados lanar y cabrío que vienen utilizando los pastos de los montes comunales desde 1.º de Octubre último; y

Modificar la condición 3.ª del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en el sentido de que el contratista D. Joaquín Payá, cobrará desde 1.º de Julio actual á razón de 3.500 pesetas anuales.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para la conducción é ingreso en Caja el día 1.º de Agosto de los soldados y demás mozos que están obligados al servicio militar á D. Sinfoniano García, con la gratificación de diez pesetas.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De gastos de escritura de préstamo hecho al Ayuntamiento por pesetas 101'50.

De idem en la urbanización de la nueva calle del Puente, por 994'22 pesetas; y

De idem en el grabado y modificación de rasantes en la misma calle por pesetas 249'50.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el siguiente mes de Agosto.

Cesantía del guarda temporero de montes Domingo Pagán, y nombramiento para el mismo destino de Pascual Marín Piñera.

Blanca 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Dada cuenta del anterior extracto el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*, de que certifico.

Blanca 8 de Agosto de 1905.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Molina.

Octava sección.

Número 1.785.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José M.º Herreros y García, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Tarín Morales, hijo de Miguel y Francisca, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Torrevieja, en la calle del Barrio de Moliros, núm. 25; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José M.º Herreros.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.786.

SUBASTA

En la notaría de esta ciudad á

cargo de D. Ramiro Conde, calle de Alfaro, núm. 16, tendrá lugar el día 16 de Septiembre corriente y hora de las once, la subasta voluntaria de un trozo de tierra situado en el partido de Santomera, con cabida de una tahulla y dos brazas, propio del menor D. Agustín Jesús Olmos Fernández, bajo el tipo de mil pesetas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. Pts. 4.997.750'14
Imposiciones durante la semana. » 139.812'79

Suma. » 5.137.562'93

Reintegros. » 106.293'22

Saldo. » 5.031.269'71

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de J. Hernández y Cia. Anuncios